



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DEL 01 DE ABRIL DE 2013

"Por medio del cual se implementan medidas para la práctica de tatuajes y piercing en el municipio de Bucaramanga"

Por designación de la Mesa Directiva me correspondió dar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 013 del 01 de Abril de 2013, "Por medio del cual se implementan medidas para la práctica de tatuajes y piercing en el municipio de Bucaramanga". El Proyecto de Acuerdo referenciado, es presentado por la H. C. Carmen Lucía Agredo Acevedo, del partido Conservador.

Desarrollo de la ponencia:

PRIMERO: El Artículo 11 de la Constitución Nacional de la República de Colombia define la inviolabilidad del derecho a la vida; y basado en él, se considera que la falta de prevención de procesos, procedimientos o actos que atenten contra la salud sería atentando contra este derecho, por las acciones u omisiones realizadas en procura de la conservación de la vida humana, por parte del Estado o de ciudadanos que con sus actividades productivas diarias contaminen o contagien a sus semejantes y en especial a los adolescentes y jóvenes, con enfermedades virales, bacterianas o contagiosas.

SEGUNDO: El Artículo 49 de la Constitución Nacional, responsabiliza al Estado en lo referente a la "Atención en salud y saneamiento ambiental" y le obliga a garantizarle a los ciudadanos el acceso a servicios de promoción, protección y recuperación de sus condiciones de salud; además de imponerle la organización, dirección y reglamentación de la prestación de estos servicios, guardando principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, por parte de entidades privadas, ejerciendo su vigilancia y control.

Es una obligación del Estado y de la Sociedad, proteger la vida de sus ciudadanos, adolescentes y jóvenes, mediante medidas de salubridad que garanticen la disminución del riesgo de contagio de enfermedades virales, bacterianas o contagiosas, por medio del diseño de campañas legales y salubres que fomenten y preserven la conservación y fortalecimiento de las condiciones sanitarias, así como la práctica de procesos y procedimientos quirúrgicos de baja y alta complejidad que atenten contra la salud y contra la vida.

TERCERO: La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 25, establece que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **LA SALUD Y EL BIENESTAR**, y en especial la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

alimentación, el vestido, la vivienda, LA ASISTENCIA MÉDICA y los servicios sociales necesarios.”

Teniendo en cuenta que es un derecho de las personas en su condición de “Humanidad”, gozar de un nivel de vida adecuado que garantice su salud y bienestar, no solo individual sino de su núcleo familiar, se hace indispensable controlar toda práctica de tipo comercial, higiénica, procedimental, glamurosa, de moda o apariencia personal, que implique dentro de su operación y aplicación, procedimientos médicos o quirúrgicos de baja, media o alta complejidad y en especial todas aquellas relacionadas con la aplicación de tintas, perforaciones en la piel o músculos, incrustación de bisutería en cualquier parte del cuerpo, como lo son la implementación de tatuajes y piercing, los cuales si no poseen los debidos rigores de inocuidad y asepsia, comprometen la vida y salud de sus practicantes.

CUARTO: La principal riqueza que posee una Nación, por encima de sus recursos naturales, tecnológicos y económicos, es su talento humano y en especial su niñez, adolescencia y juventud, pues es en estos que descansa el motor y la fuerza que le permitirá al país, implementar los cambios y adelantos que este requiere para la implementación y cumplimiento de las metas trazadas dentro de su crecimiento y desarrollo. Por esta razón toda la sociedad y el Estado deben velar por minimizar los riesgos de morbimortalidad a los que su niñez, adolescencia y juventud, estén avocados por motivo de prácticas comerciales, de glamour o moda, que atenten contra su vida o salud.

Las prácticas de tatuajes y piercing, que cotidianamente se ejecutan en nuestro municipio, en su gran mayoría adolecen de tener y garantizar las condiciones de inocuidad, asepsia, salubridad y contagio de enfermedades de tipo viral o bacteriano, atentando contra la vida y salud de nuestro capital máspreciado los niños, adolescentes y jóvenes, obligándonos (no solo por las leyes, sino por nuestra moral, ética y conducta), a implementar acciones y propuestas que disminuyan su exposición y vulnerabilidad ante estas tendencias actuales de la moda y manifestación de los menores de nuestra municipalidad, en el resguardo, preservación y protección su integridad personal, salubre y vida.

QUINTO: Cultivar los principios de vida, conducta, preservación de la salud y el bienestar, en pro de una comunidad más fuerte, biológica y cognitivamente, son garante de alcanzar los niveles de productividad y competitividad que espera a Nación dentro de su estrategia 2030 y a los que tiene derecho la Familia y la Sociedad Bumanguesa

Conquistar estameta, nos permite construir la ciudad que todos merecemos y soñamos y en especial cuidar nuestra niñez, adolescencia y juventud, además de obtener la preservación de recursos médicos, técnicos, tecnológicos y humanos, que son importantes y el municipio requiere en otros frentes para su óptimo desempeño.

SEXTO: Por todo lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga, asumiendo su liderazgo y responsabilidad, fomenta y protege todas aquellas acciones, normas, disposiciones, actitudes y aptitudes, que defiendan y desarrollen la niñez, adolescencia y juventud, en procura de fortalecer y proteger nuestra comunidad Bumanguesa. Desde esta honorable institución se combatirán cualquier práctica comercial, medico quirúrgica, tendencia de moda y glamour, institución o persona natural, que por medio de la implementación de tatuajes o piercing, atenten contra la vida y salud de sus ciudadanos y su sano desarrollo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

SENTIDO DE LA PONENCIA

Con base en las consideraciones ya mencionadas, y a los cambios ya efectuados en primer debate, me permito presentar ante los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE**, en la sala plena del Honorable Concejo de Bucaramanga, del Proyecto de Acuerdo 013 del 01 de Abril de 2013 "Por medio del cual se implementan medidas para la práctica de tatuajes y piercing en el municipio de Bucaramanga"

Del Honorable Concejal.

H.C. CHRISTIAN ARGÜELLO GOMEZ
PONENTE

Fuf
26-Abril/2013
10:00 AM

**COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y
DERECHOS HUMANOS**

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 25 de Abril de 2013 a las 10:00 A.M, se llevo a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA PRACTICA DE TATUAJES Y PIERCING EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, todos ellos miembros de la Comisión Tercera y los Representantes de la Administración Municipal citados por la Comisión para la sustentación del Proyecto de Acuerdo:

Doctora TATIANA TAVERA, Oficina Jurídica Municipal; Dra. LINA MARIA CALDERON, Oficina Jurídica del Concejo.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA PRACTICA DE TATUAJES Y PIERCING EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

III

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

El Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 -, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA PRACTICA DE TATUAJES Y PIERCING EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, en cumplimiento del Artículo 167 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. 072 de 2009.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable, la cual fue leída y escuchada por los Miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, el Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado presentada con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Que después de Aprobada la Exposición de Motivos el Presidente ordena al Secretario continuar con el articulado del Proyecto de Acuerdo 013 del 1 de Abril de 2013 para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión.

Leído el artículo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Tercero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN

ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Cuarto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Quinto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Sexto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Octavo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Noveno por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobado con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el preámbulo es aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Para el Título el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado por unanimidad con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 013 de Abril 1 de 2013, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (JHON JAIRO CLARO AREVALO, CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 013 de Abril 1 de 2013 el Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

III.

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

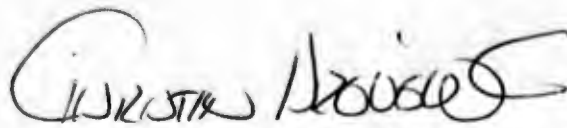
El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera, a los

representantes de la administración por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 10.55 A.M. del Día 25 de Abril de 2013.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 09 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,



H.C. CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ

Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES